

**LEY VI - N° 20**

(Antes Ley 2134)

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Provincial el “Festival Provincial Folklórico Cultural Docente”, que anual y tradicionalmente se realiza en la ciudad de Campo Grande, Misiones.

ARTÍCULO 2.- La misma tendrá por finalidad tributar un homenaje al trabajo fecundo del docente misionero, propendiendo a la vez a la mayor difusión y conocimiento de las tradiciones y costumbres de la Provincia.

ARTÍCULO 3.- Al reglamentar la presente Ley, el Poder Ejecutivo dispondrá lo pertinente a fin de que los propósitos de la misma se cumplan en forma integral, dándose intervención a las entidades gremiales de docentes que contribuyen a cimentar la educación del pueblo de la Provincia.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese, al Poder Ejecutivo.